

Decreto No 2171 que nombra a los señores Lic. Ernesto J. Suncar Méndez y a Julio A. Cambier, Gobernadores Civiles de las Provincias de Libertador y de San Rafael, respectivamente.— G. O. No 6146, del 16 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2171.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Ernesto J. Suncar Méndez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Libertador, en lugar del señor Miguel A. Morillo.

Art. 2.— El señor Julio A. Cambier queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Rafael, en lugar del señor Ismael Contreras.

Art. 3.— Los nombramientos indicados serán efectivos desde el 15 de Septiembre en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2172 que concede carta de naturalización dominicana al Sr. Juan Martínez Cruz.— G. O. No 6149, del 23 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2172.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 17 de agosto de este año, el señor Juan Martínez Cruz, mayor de edad, de estado casado, funcionario bancario, natural de Mayagüez, Puerto Rico, domiciliado y residente en la ciudad

de San Cristóbal, Provincia Trujillo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Martínez Cruz justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Juan Martínez Cruz, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Trujillo previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2173 que nombra al Sr. Virgilio Alvarez Sánchez Consejero del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 6148, del 20 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2173.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49